

INFORMACIÓN
PROCEDIMIENTO DE PARTICIPACIÓN Y VOTACIÓN A DISTANCIA
JUNTA ORDINARIA DE ACCIONISTAS

HDI SEGUROS S.A.

16 DE ABRIL DE 2025

Señores accionistas:

Con motivo de la contingencia sanitaria u otra que pudiera afectar al momento de la celebración de la Junta, y en conformidad con la NCG N°435 y el Oficio Circular N°1.141 dictadas por la Comisión para el Mercado Financiero, que regula la participación y votación a distancia en Juntas de Accionistas en caso que no fuere posible la participación presencial en la reunión, mediante el uso de medios tecnológicos se informa que la Sociedad ha implementado un procedimiento que permite tanto la participación como la votación a distancia, garantizándose la simultaneidad y secreto, junto con la acreditación de la debida identidad de los accionistas o de sus apoderados en su caso.

El sistema o procedimiento de participación y votación a distancia es el siguiente:

Los accionistas que quieran participar en la junta y las demás personas que por ley o normativa deban comparecer y que estén imposibilitadas de estar físicamente presentes en el lugar de la celebración, podrán participar a distancia mediante conexión a través de la plataforma de videoconferencias Microsoft Teams.

Para tales efectos, y con una anticipación desde la fecha de la citación y hasta una hora antes de la hora fijada para la celebración de la Junta, quienes quieran participar mediante el uso del sistema tecnológico indicado por estar imposibilitado de concurrir presencialmente, deberán manifestar su interés, informando de la imposibilidad, a través de un correo electrónico dirigido a juntas@hdi.cl indicando en el asunto "participación en junta". En el texto del correo se deberá indicar el nombre completo del accionista, cedula de identidad, cantidad de acciones que posee, correo electrónico y un número de teléfono para contacto. El mismo procedimiento se aplicará para la participación de personas jurídicas debiendo indicar además los mismos datos del mandatario impedido de participar presencialmente.

Los accionistas que quieran participar representados en las juntas por medio de otra persona, la que esté imposibilitada de participar presencialmente, deberán remitir el poder otorgado, el que deberá cumplir con los requisitos legales, con la misma anticipación y al mismo correo electrónico y con el mismo asunto indicado, aportando el nombre completo del accionista, cedula de identidad, cantidad de acciones que posee, correo electrónico y un número de teléfono para contacto y asimismo nombre completo, cedula de identidad, correo electrónico y número de contacto del mandatario, adjuntando además copia de la cédula de identidad del apoderado.

En respuesta a ese correo y una vez efectuada la calificación de poder correspondiente, que fuese procedente, se remitirá un correo electrónico dirigido al correo electrónico indicado con la invitación para unirse a la Junta mediante video conferencia en la plataforma Microsoft Teams, al que debe ingresar y unirse a la hora en que deba iniciarse la junta, corroborándose

la correcta conexión, entendiéndose que finalmente no concurre si no se concreta la conexión dentro del plazo de 10 minutos de iniciada la Junta. La asistencia se constatará en el registro de asistencia de la junta, debiendo ingresarse el nombre del accionista y número de acciones, dejándose constancia del medio de participación utilizado, sin perjuicio de circularizarse escaneada para su firma la lista de asistencia a través de los correos electrónicos de quienes participaron a distancia. Mismo procedimiento se aplicará para firmar el acta, en caso de que uno de los tres accionistas elegidos para firmar haya participado a distancia o se requiera de la firma de todos los asistentes si éstos fueren menos de tres.

En cuanto al sistema de votación, salvo que, por acuerdo unánime de los accionistas presentes con derecho a voto, se permita omitir la votación de una o más materias y se proceda por aclamación, se utilizará el sistema de votación denominado "Sistema de Papeleta" para los accionistas presentes y un sistema de votación vía correo electrónico para quienes voten a distancia, en el que deberá votarse simultáneamente. El Sistema de Papeleta y el otorgado vía correo electrónico permite recoger por escrito, a través de una papeleta o electrónicamente a través de un correo la voluntad de cada uno de los accionistas con derecho a voto, respecto de la o las materias que están siendo sometidas a votación, garantizando que dicha voluntad se manifieste en forma secreta, pero que con posterioridad a la votación permita identificar al accionista y la forma en que votó.

Se confeccionará una nómina con todos los accionistas que tengan derecho a voto. Sólo podrán votar aquellos accionistas presentes o representados efectivamente registrados, presentes físicamente o que participen a distancia.

La entrega de papeletas para la votación deberá efectuarse de acuerdo a la nómina de asistencia y el sistema electrónico de votación se informará conjuntamente con la invitación mediante correo electrónico para unirse a la participación en la junta. Las materias podrán ser votadas en una o más papeletas, debiendo indicarse en cada una de ellas el número de votos a que corresponden, misma información se indicará para el sistema de votación por correo a aquellos que participan a distancia.

Una vez finalizado el proceso de votación, se procederá a realizar el escrutinio en forma manual y a viva voz, anotando los resultados en una pizarra u otro sistema que permita la visualización de los resultados a los accionistas físicamente presentes o a distancia.

Una vez finalizado el escrutinio, se conocerá en forma pública cómo sufragó cada accionista.

Toda la documentación de respaldo de los sufragios emitidos y los demás antecedentes generados física o electrónicamente en el proceso de votación, serán almacenados por la sociedad, por un período de al menos 5 años contados desde la fecha de la junta, y quedarán a disposición de la Comisión para el Mercado Financiero.

Finalmente, en caso que, por disposición de la autoridad pertinente, se decrete la medida de cuarentena en el lugar en que se celebrarán las Juntas o no se permita la realización de reuniones presenciales allí u otras medidas que impidan o restrinjan el libre tránsito y que impidan realizar las Juntas en el lugar de la citación, el Directorio por unanimidad aprobó la utilización del mencionado medio tecnológico plataforma de videoconferencias Microsoft Teams, como mecanismo único y exclusivo para participar y efectuar las votaciones en las Juntas que se celebren.